

**JGE138/2005**

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se otorga incentivo al C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, por reposición de su resultado en la Evaluación Anual del Desempeño correspondiente al ejercicio 2003.**

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; además de que las disposiciones de la ley electoral y del estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.
2. Que, de acuerdo con el artículo 86, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva tiene la atribución de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales que anualmente apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral por conducto de la Dirección Ejecutiva competente.
4. Que según lo dispuesto por el artículo 4, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organiza y desarrolla el Servicio Profesional Electoral y asegura el desempeño profesional de las actividades del Instituto por lo que debe incentivar al personal de carrera.

5. Que, con base en el artículo 6 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la operación y desarrollo del Servicio Profesional Electoral deberán basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores de la función electoral federal y la competencia de sus miembros.
6. Que el primer párrafo del artículo 133 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral menciona que el Instituto Federal Electoral podrá otorgar incentivos para el personal de carrera por su desempeño sobresaliente en el Servicio Profesional Electoral, y que dichos incentivos podrán ser reconocimientos, beneficios o retribuciones independientes de los estímulos correspondientes al rango y de las remuneraciones propias del cargo o puesto que ocupen, los que se otorgarán de acuerdo al presupuesto aprobado.
7. Que el artículo 134 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que podrán ser elegibles para el otorgamiento de incentivos los miembros del Servicio Profesional Electoral que en su trayectoria laboral posean méritos administrativos dentro del Instituto Federal Electoral, por su calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño y en la acreditación de las actividades académicas realizadas con posterioridad a su ingreso al Servicio Profesional Electoral.
8. Que, conforme al artículo 135 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, propuso a la Junta General Ejecutiva efectuar modificaciones a los requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, los que fueron aprobados por esa instancia el 29 de agosto de 2002.
9. Que el artículo 142, fracción III, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral señala que es derecho del personal de carrera del Instituto Federal Electoral recibir los incentivos a los cuales se haga acreedor.

10. Que los Requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, aprobados el 29 de agosto de 2002 mediante acuerdo de la Junta General Ejecutiva, señalan que para valorar los méritos administrativos del personal de carrera se deben asignar puntos de manera ponderada a los siguientes rubros de actividades: A) calificación sobresaliente en la Evaluación Anual del Desempeño, con una ponderación de 45%; B) acreditación excelente en los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, con una ponderación de 35%; C) reconocimientos y actividades académicas realizadas durante el año, con una ponderación de 10%; y D) presentación de aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo, estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto y propuestas útiles en materia electoral, de financiamiento de proyecto y programas, de administración de recursos humanos y materiales, y otras aportaciones, con una ponderación de 10%.
11. Que la Junta General Ejecutiva aprobó el dictamen de los resultados de la Evaluación Especial por Proceso Electoral Federal 2002-2003 el 26 de noviembre de 2003 y los resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2003 el 29 de abril de 2004.
12. Que, para la aplicación del proceso de otorgamiento de incentivos correspondiente al ejercicio 2003, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tomó en cuenta: 1) los resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2003; 2) las actividades académicas realizadas y los reconocimientos otorgados en el año 2003; y 3) las calificaciones que otorgó el Comité Valorador de Méritos Administrativos a los trabajos que recibió en el 2003 la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y que fueron considerados como méritos administrativos conforme al artículo 134 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral. Sin embargo, no tomó en cuenta el rubro de actividad referido al Programa de Formación y Desarrollo Profesional, debido a que no se convocó al personal de carrera a participar en los dos semestres académicos del año 2003 por las actividades desarrolladas para el Proceso Electoral Federal 2002-2003.
13. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral aplicó el proceso de otorgamiento de incentivos correspondiente al ejercicio 2003,

asignando puntos en cada uno de los rubros de actividades conforme a los Requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, aprobados el 29 de agosto de 2002 mediante acuerdo de la Junta General Ejecutiva. Finalmente, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral identificó a un grupo de 235 candidatos a obtener un incentivo por su desempeño sobresaliente en el Servicio Profesional Electoral en el año 2003.

14. Que el 25 de agosto de 2004 la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, suscribió el “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral correspondientes al ejercicio 2003”. Por medio de este Acuerdo, el Instituto Federal Electoral otorgó incentivo a 235 miembros del Servicio Profesional Electoral.
15. Que el C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, remitió el 7 de enero de 2004 a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral escrito de inconformidad por su resultado obtenido en la Evaluación Especial por Proceso Electoral Federal 2002-2003.
16. Que, el 29 de marzo de 2005, la Junta General Ejecutiva aprobó las propuestas de resolución relativas a los escritos de inconformidad por los resultados de la Evaluación Especial por Proceso Electoral Federal 2002-2003 presentados por varios miembros del Servicio Profesional Electoral, entre estas propuestas la del C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala.
17. Que, el 28 de septiembre de 2005, la Junta General Ejecutiva aprobó el acuerdo mediante el cual se repusieron los resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2003 de varios miembros del Servicio Profesional Electoral, entre ellos el C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala.
18. Que el C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, solicitó, por medio de comunicados oficiales con número VS/JLTLX/1996/2005 y VS/JLTLX/2018/2005 de fecha 7 y 12

de octubre de 2005 respectivamente, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral verificara si le corresponde un incentivo por el ejercicio 2003, derivado de la reposición de su resultado de la Evaluación Anual del Desempeño 2003 y otros méritos administrativos.

19. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral verificó el caso del C. Juan Manuel Crisanto Campos, encontrándose lo siguiente:
  - a) El funcionario ocupó el cargo de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Coahuila en el año 2003, por lo que se le ubicó en el estrato correspondiente a ese cargo.
  - b) El resultado que alcanzó en la Evaluación Anual del Desempeño 2003 es sobresaliente conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
  - c) Al revisar su expediente se encontró copia debidamente cotejada del acta de examen de grado de Doctor en Derecho, que emitió la Universidad de Tlaxcala con fecha 11 de abril de 2003.
  - d) El Comité Valorador de Méritos Administrativos, que se integró y sesionó en el 2004 para evaluar los trabajos considerados como méritos administrativos, no analizó ni calificó documento alguno enviado por este funcionario.
20. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral llevó a cabo la asignación de puntos al C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, en cada uno de los rubros de actividades, conforme a los Requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, aprobados el 29 de agosto de 2002 mediante acuerdo de la Junta General Ejecutiva, alcanzando una puntuación final de 4.724.
21. Que los tres vocales secretarios adscritos en juntas locales ejecutivas que obtuvieron un incentivo por el ejercicio 2003 alcanzaron puntuaciones finales de 4.756, 4.446 y 4.384, por lo que la puntuación final del C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en

Tlaxcala, le permitió colocarse en el segundo lugar del estrato de los vocales secretarios adscritos en juntas locales ejecutivas.

22. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propone la candidatura del C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, para entregarle un incentivo por el ejercicio 2003, en función del considerando anterior y con el propósito de no transgredir su derecho a recibir un incentivo.
23. Que, el 8 de noviembre de 2005, la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció el caso del C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, así como la propuesta que elaboró la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para entregarle un incentivo por su desempeño sobresaliente en el Servicio Profesional Electoral en el ejercicio 2003. La Comisión del Servicio Profesional Electoral no emitió observación contraria a dicha propuesta.
24. Que, conforme al punto primero del “Acuerdo por el que se aprueba otorgar incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral correspondientes al ejercicio 2003” del 25 de agosto de 2004, la Junta General Ejecutiva acordó entregar un incentivo, en su modalidad de retribución, de \$23,793.27 (veintitrés mil setecientos noventa y tres pesos 27/100 m.n.) a cada uno de los tres vocales secretarios adscritos en juntas locales ejecutivas.

En atención a las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 86, numeral 1, inciso b), y 167, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 4, fracción I, 133, 134, 135, 136, 139 y 142, fracción III, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban modificaciones a los requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral” del 29 de agosto de 2002; del punto primero del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba otorgar incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral correspondientes al ejercicio 2003” del 25 de agosto de 2004, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

## **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueba el otorgamiento de un incentivo, en su modalidad de retribución económica, al C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, por la cantidad de \$23,793.27 (veintitrés mil setecientos noventa y tres pesos 27/100 m.n.).

**Segundo.-** La Dirección Ejecutiva de Administración realizará los trámites administrativos correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el punto primero del presente Acuerdo.

**Tercero.-** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará el otorgamiento del incentivo al C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, según lo señalado en el punto primero del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral registrará en el expediente del C. Juan Manuel Crisanto Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en Tlaxcala, el otorgamiento del incentivo correspondiente al ejercicio 2003.

**Quinto.-** El presente Acuerdo se deberá publicar en la gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de noviembre de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE  
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE  
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ  
BERNAL**